



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/SR.49
21 de enero de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PARTE PÚBLICA* DE LA 49ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 2 de diciembre de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GRISSA

SUMARIO

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Segundo informe periódico de Luxemburgo

* El acta resumida de la parte privada de la sesión lleva la
signatura E/C.12/1997/SR.49/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Luxemburgo (continuación)(E/1990/6/Add.9; HRI/CORE/1/Add.10; E/C.12/Q/LUX.1/(Future) (Lista de cuestiones); documento sin signatura distribuido durante la sesión, que contiene la respuesta del Gobierno de Luxemburgo a las preguntas formuladas en la lista)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. CONSRUCK, la Sra. KRIES, el Sr. WAGNER, el Sr. ZAHLEN y el Sr. DUHR toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

Artículo 12

2. El Sr. CONSRUCK (Luxemburgo), en respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité en la sesión anterior, dice que la gerontología no constituye aún una especialidad reconocida oficialmente en Luxemburgo, donde, sin embargo, las personas de edad son cada vez más numerosas. El Gobierno se esforzará por resolver este problema y por limitar la hospitalización de las personas de edad o su internamiento en residencias para ancianos mediante una política de prevención de la dependencia, a fin de que dichas personas mantengan su autonomía y buena salud el mayor tiempo posible. La atención paliativa que se presta en fase terminal, tiene por objeto garantizar una muerte serena a los enfermos.

3. La Sra. KRIES (Luxemburgo) dice que el proyecto de seguro contra la dependencia se adoptó a causa de la escasez de plazas disponibles en las casas de salud para las personas de edad, y de la carga financiera cada vez mayor que constituye, para la seguridad social, la atención sanitaria que se dispensa a las personas de edad, quienes representan una proporción creciente de la población. Los subsidios relativos a este seguro remplazarán a los distintos subsidios que reciben hasta ahora las personas dependientes. Las cotizaciones dependerán no sólo de los ingresos procedentes del trabajo sino también del patrimonio. El monto del subsidio de dependencia se determinará en función de las necesidades particulares de cada persona dependiente y de los servicios que puede proporcionarle su familia.

4. En cuanto a la atención sanitaria, cabe precisar que todas las personas que residen en Luxemburgo están cubiertas por el sistema del seguro de enfermedad. En efecto, el Estado sufraga las cotizaciones de las personas que, por diversos motivos, especialmente la falta de trabajo, no pueden cotizar a este sistema.

5. El Sr. CONSRUCK (Luxemburgo), dice que el índice relativamente elevado (19,5 por 100.000) de suicidios en Luxemburgo, que es un país rico, pone de manifiesto cierto desamparo espiritual. No obstante, conviene destacar que este índice ha disminuido ligeramente en comparación con el decenio de 1980.

6. En cuanto al consumo de drogas duras, el Gobierno intenta evaluar la amplitud del fenómeno en colaboración con el Observatorio Europeo de la Droga. Lucha asimismo contra este fenómeno mediante una política de prevención en que colaboran el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, reforzando la labor que realizan los trabajadores sociales en el terreno con los toxicómanos, proporcionando o cambiando gratuitamente jeringuillas para evitar la contaminación por el virus del SIDA distribuyendo a las personas que se niegan a desintoxicarse productos de sustitución como la metadona, o incluso, en el marco de un proyecto piloto, heroína, a fin de que los heroínómanos rompan sus contactos con el mundo de la delincuencia.

7. En cuanto a la salud mental, el Sr. Consbruck dice que hasta los años setenta sólo existía un establecimiento psiquiátrico en todo el país. Desde entonces, se orienta a las personas con problemas psíquicos a los servicios psiquiátricos de los hospitales, las estructuras de acogida o los centros asistenciales, según el tipo de enfermedad que padezcan.

Artículos 13 y 14

8. El Sr. SADI dice que al leer los párrafos 92 a 94 del informe se tiene la impresión de que el Estado ejerce un control sumamente estricto sobre la enseñanza, incluida la enseñanza privada. Por otra parte, desearía saber si la enseñanza religiosa es obligatoria.

9. El Sr. AHMED pregunta si en la escuela se enseñan otras religiones que no sean el catolicismo y el protestantismo, y si los niños pueden escoger libremente el curso de religión. Pregunta asimismo cuál es el índice de abandono escolar y qué porcentaje del presupuesto general del Estado se dedica a la educación.

10. Al Sr. ANTANOVICH le impresiona la afirmación de que el 100% de los niños están escolarizados y pregunta qué medidas educativas y de formación profesional se toman para ayudar a los adultos a adaptarse a la rápida evolución de la situación económica y social.

11. El Sr. CEVILLE pregunta qué lugar ocupa la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo, así como en la formación del profesorado y los demás miembros de la administración pública.

12. El Sr. RATTRAY pregunta si la calidad de la enseñanza es idéntica en las escuelas públicas y en las privadas y si existen diferencias entre ambos tipos de establecimiento en cuanto al origen social de los alumnos.

13. El PRESIDENTE observa que según el párrafo 98 del informe el objetivo fundamental de la enseñanza secundaria consiste en preparar a los alumnos para los estudios superiores, y desearía saber qué sucede con los alumnos que no terminan los estudios secundarios.

14. El Sr. WAGNER (Luxemburgo) dice que el 90% de los alumnos que obtienen el diploma de estudios secundarios realizan estudios superiores. El 10% restante no tropieza, por el momento, con demasiadas dificultades para encontrar empleo, en ocasiones en el marco de programas de aprendizaje, especialmente en el sector bancario.

15. La enseñanza secundaria técnica prepara a los alumnos para obtener el certificado de aptitud técnica y profesional (ciclo medio) y el diploma de estudios secundarios técnicos (ciclo superior), que da a sus titulares la posibilidad de proseguir estudios superiores técnicos.

16. La centralización del sistema educativo se explica por el reducido tamaño del Gran Ducado. Para paliar esta centralización, que quizá resulte excesiva, el Gobierno se orienta hacia una política de mayor autonomía para los distintos interlocutores de la enseñanza, lo que podría aportar mayor flexibilidad a la misma.

17. En lo que concierne a la enseñanza religiosa, cabe precisar que el 90% de los alumnos son católicos. Considerando el número creciente de extranjeros, el Gobierno no excluye la posibilidad de que se enseñen otras religiones en las escuelas.

18. El índice de fracaso escolar, demasiado elevado, se debe principalmente a la enseñanza bilingüe (alemán y francés) -e incluso trilingüe si se añade el luxemburgués- que se imparte en las escuelas desde la enseñanza primaria y que plantea problemas no sólo a los niños luxemburgueses sino también a los extranjeros; razón por la cual se ha creado recientemente un Grupo de Trabajo para revisar la metodología de la enseñanza de los idiomas.

19. En lo tocante a los gastos de educación, en 1998 está previsto consagrar a la enseñanza un 12,5% del presupuesto del Estado.

20. El Sr. Wagner aborda la cuestión del acceso de los adultos a la educación, y dice que la formación continua constituye, desde hace tiempo, una cuestión prioritaria para el Gobierno y que las asociaciones patronales y salariales participan activamente en esta esfera. El Ministerio de Educación Nacional acaba de presentar un proyecto de ley marco destinado a reorganizar y reforzar la formación continua a fin de que la mano de obra luxemburguesa siga siendo competitiva.

21. En cuanto a los derechos humanos, se enseñan a partir de la escuela primaria en las asignaturas de historia, instrucción religiosa e instrucción moral y social. También se enseñan los derechos humanos en los cursos para la formación de los futuros profesores.

22. En cuanto a la calidad de la enseñanza, no parecen existir diferencias entre las escuelas privadas y las públicas. En efecto, ambas imparten el mismo tipo de enseñanza y preparan para los mismos diplomas.

23. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que el Comité no considera la educación moral y social y la instrucción cívica como una verdadera enseñanza de los derechos humanos. Desearía saber si existe en el sistema de enseñanza luxemburgués un curso de formación general sobre cuestiones como la discriminación, el racismo, la igualdad entre hombres y mujeres, etc. Quisiera saber asimismo si la enseñanza de la doctrina cristiana es obligatoria y qué cursos existen para los jubilados.

24. El Sr. AHMED desearía saber cuál es el índice de abandono escolar entre los jóvenes de ambos sexos a partir de los 15 años, edad a la que termina la escolaridad obligatoria. Desearía saber si se imparten cursos de informática en las escuelas, a qué niveles, y cuáles son las razones por las que ciertos padres envían a sus hijos a una escuela privada.

25. El Sr. SADI desearía saber cómo un país pequeño pero centralizado como Luxemburgo concilia la libertad de enseñanza con la centralización. Desearía saber asimismo si la enseñanza religiosa es obligatoria para los no católicos y qué sucede con la enseñanza de las demás religiones. Para finalizar, pregunta por qué motivo la enseñanza religiosa figura en el programa de las escuelas públicas.

26. El Sr. WAGNER (Luxemburgo) responde que la enseñanza de los derechos humanos se integra en distintas asignaturas y ocasionalmente se organizan conferencias a cargo de juristas invitados por los establecimientos escolares. Los alumnos pueden escoger entre la asignatura de doctrina cristiana y la de educación moral y social, que recoge lo esencial de todas las religiones.

27. En lo tocante a las personas de edad, no existe ninguna universidad de la tercera edad con un plan de estudios completo, sino únicamente el primer año. Se está considerando la posibilidad de introducir el segundo año para ciertas disciplinas, así como un proyecto de enseñanza para el tercer ciclo. En las escuelas llamadas de la segunda oportunidad, muchas personas tienen la posibilidad de recibir un curso de formación continua sufragado por las asociaciones profesionales. En cuanto al índice de abandono escolar, a finales del decenio de 1980, un 53% de los alumnos abandonaban la escuela sin haber obtenido un diploma. A partir de 1990 se han introducido numerosas reformas para luchar contra este fracaso escolar. Se está estudiando asimismo la posibilidad de volver a introducir los diplomas llamados intermedios. No obstante, pocos alumnos abandonan la escuela a los 15 años. El problema sería, más bien, que los alumnos son muy mayores cuando terminan la escuela. Se imparten cursos de informática en la escuela secundaria general y en la secundaria técnica. Desde hace poco, todos los institutos de enseñanza media están conectados a Internet, pero aún queda mucho por hacer si se considera que cada alumno debería contar con su propio ordenador. Resulta difícil, tras tantos decenios de centralización del sistema educativo, que cuenta con 65.000 alumnos y 6.000 miembros del personal docente y administrativo, delegar ciertas tareas a los institutos.

28. El Sr. ZAHLEN (Luxemburgo) dice que los padres pueden escoger para sus hijos establecimientos que no sean públicos, y que se respetan plenamente todas las disposiciones del artículo 13 del Pacto.
29. El Sr. RIEDEL desearía saber qué medidas toma Luxemburgo a favor de los estudiantes extranjeros, especialmente de Asia, África o América Latina, y qué porcentaje representan dichos estudiantes.
30. El Sr. KOUZNETSOV pregunta cómo se puede tener la certeza de que se respeta la obligación de cada niño de asistir a la escuela hasta la edad de 15 años, si no existen estadísticas sobre la cuestión.
31. El Sr. AHMED pregunta qué disciplinas se enseñan en la universidad. Quisiera saber cuál es la situación de las asignaturas científicas, y en particular de la carrera de medicina. Desearía saber asimismo si existen estadísticas sobre el número de funcionarios luxemburgueses que ha estudiado en el extranjero, además de en Luxemburgo, y la proporción de los que han estudiado únicamente en Luxemburgo. Se pregunta, por ejemplo, cuántos miembros de la delegación han estudiado en el extranjero.
32. El PRESIDENTE, hablando en nombre propio, pregunta si hay romaníes en Luxemburgo. En caso afirmativo, desearía saber qué problemas plantea la escolaridad de sus hijos y qué medidas toma Luxemburgo al respecto; cómo se garantiza la efectividad de los derechos económicos sociales y culturales de esas personas; por qué la proporción de maestras es tan elevada en la escuela primaria; y, por último, por qué son mucho más numerosas las niñas que frecuentan un establecimiento privado que los niños.
33. El Sr. WAGNER (Luxemburgo) responde que la escolaridad es obligatoria hasta los 15 años y que ningún alumno puede sustraerse a esta obligación. Se puede hablar de fracaso escolar en el sentido de que un cierto número de alumnos abandonan la escuela sin diploma. Una de las razones podría ser quizás que la orientación escolar no es completamente satisfactoria. Se ha decidido hacer un esfuerzo en este sentido al término de la escuela primaria pero también a nivel de la escuela secundaria.
34. Los extranjeros tienen acceso al sistema de enseñanza luxemburgués y a la universidad, y pueden incluso disfrutar de becas. Su número es más bien limitado debido a que la universidad, que no cuenta con un plan de estudios completo, carece de tercer ciclo. Esto se explica por dos razones: por un lado, el hecho de que la población de Luxemburgo no supera los 400.000 habitantes, y por otro, la voluntad política de formar a la juventud luxemburguesa en el extranjero, aprovechando la oferta universitaria europea e incluso de países más lejanos. Por ejemplo, el mismo Sr. Wagner cursó una pequeña parte de sus estudios en Estados Unidos y gran parte en Francia. Con frecuencia, el paso de un primer año de estudios superiores en Luxemburgo a un segundo en el extranjero se hace en virtud de convenios bilaterales celebrados con numerosas universidades extranjeras.

35. En lo tocante a la distribución de los funcionarios por sexo y por grado, según las últimas estadísticas disponibles de 1994, el número de funcionarios de grado superior sería de unos 2.000 hombres y 900 mujeres. El elevado número de maestras en la escuela primaria se debe probablemente a que este trabajo interesa más a las mujeres que a los hombres, pero también al hecho de que, al parecer, las mujeres se preparan mejor para las oposiciones. La decisión de los padres de enviar a sus hijos a un establecimiento privado no se explica por razones de prestigio o por elitismo, sino, con frecuencia, por el hecho de que el alumnado es poco numeroso (de 10 a 12 alumnos por clase), si bien en las escuelas públicas luxemburguesas el alumnado sigue siendo poco numeroso (de 20 a 25 alumnos por término medio) en relación con la media europea. Por otra parte, no existen muchos institutos privados en Luxemburgo, y uno de ellos acepta sólo a niñas. Es posible que los padres piensen que las niñas están mejor protegidas en una escuela privada que en un establecimiento público.

Artículo 15

36. El Sr. PILLAY dice que el Gobierno de Luxemburgo, en la declaración gubernamental de 22 de julio de 1994 que se menciona en la respuesta escrita a la lista de cuestiones, da una definición abierta del concepto de cultura: se trata del arte bajo todas sus formas, así como de una actitud de respeto por los valores de los demás. El Sr. Pillay se pregunta qué se entiende por "los demás" ¿los demás luxemburgueses o los extranjeros? Si "los demás" designa asimismo a los extranjeros, desearía saber qué medidas toma Luxemburgo para promover la cultura de "los demás", en especial de las minorías. En Luxemburgo vive un 30% de extranjeros, de los cuales el 90% es originario de la Unión Europea y el 10% restante de otros lugares. Desearía saber de dónde exactamente.

37. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si las personas de edad pueden seguir activas poniendo su experiencia voluntariamente al servicio de su país. Quisiera saber si, como en otros países, existen consejeros técnicos de empresas que ayudan voluntariamente a las pequeñas empresas. Quisiera saber asimismo si las personas de edad gozan de ciertas rebajas en los medios de transporte, el acceso a los museos, etc. En cuanto a las rebajas, pregunta qué trato reciben los jóvenes y, en particular los estudiantes. Pregunta asimismo si en Luxemburgo existen numerosas asociaciones de personas de edad y cuál es la situación de las asociaciones femeninas.

38. El Sr. AHMED pregunta a qué cadenas de televisión tienen acceso los ciudadanos luxemburgueses.

39. La Sra. BONOAN-DANDAN pregunta si existe la censura en Luxemburgo; cuál es la legislación en materia de derechos de autor y si la legislación protege las formas contemporáneas de producción.

40. El PRESIDENTE, hablando en nombre propio, pregunta en qué medida se protege en Luxemburgo el goce de los derechos culturales de las poblaciones

migrantes. Quisiera saber asimismo si existen clases especiales para niños no francófonos y cuál es la situación de la enseñanza de la lengua y la cultura de las minorías.

41. El Sr. DUHR (Luxemburgo) dice que se han adoptado medidas, principalmente de orden financiero o relativas a los medios de transporte, para facilitar el acceso de los jubilados a las actividades culturales (entradas a precio reducido para conciertos, teatro, etc.). En cuanto a la política cultural de Luxemburgo en relación con los extranjeros, el orador precisa que la minoría nacional más importante es la comunidad portuguesa y que los Gobiernos de Luxemburgo y Portugal han concertado varios convenios bilaterales para garantizar que la integración de la población portuguesa no se realice en detrimento de su identidad nacional; así pues, esta comunidad puede estudiar el luxemburgués y el francés por ejemplo, y al mismo tiempo recibir enseñanza en portugués. También se perpetúan sus tradiciones (folclore, etc.). Estos acuerdos funcionan desde hace un cierto tiempo y parecen ser satisfactorios para ambos Gobiernos. En cuanto a la televisión, se trata de una cuestión sin fronteras. Luxemburgo tiene el privilegio de ser uno de los principales enlaces de retransmisión de programas de televisión extranjeros para toda Europa a través de la Sociedad Europea de Satélites. Existen varios programas luxemburgueses, subvencionados en gran parte por el Estado, así como una multitud de canales extranjeros. Podría quizá debatirse la calidad de estos programas, pero la gama de éstos es muy amplia y refleja la diversidad cultural luxemburguesa. Los derechos de autor se rigen por la legislación nacional, basada a su vez en gran medida en el derecho comunitario. A todas estas leyes se añaden los acuerdos del GATT concertados en Marrakech, en 1994 (Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio - ADPIC) que sientan las bases legales del sistema de derechos de autor. Luxemburgo tiene un derecho europeo semejante al de la casi totalidad de los países de la Unión Europea que difiere, en lo tocante a los derechos de autor, del derecho anglosajón. En Luxemburgo, como en el resto de Europa, el autor tiene mucho más poder sobre su obra y la comercialización de la misma que en los Estados Unidos. Por último, en lo tocante a la pregunta relativa a su formación, el Sr. Duhr contesta que ha efectuado una pequeña parte de sus estudios en los Estados Unidos y la mayor parte en Francia.

42. El Sr. ZAHLEN (Luxemburgo), respondiendo a una pregunta formulada anteriormente sobre los derechos de autor, dice que, entiende que éstos abarcan los programas de informática. Indica asimismo que las comunidades nacionales más importantes de Luxemburgo, tras la comunidad portuguesa -constituida por casi 30.000 personas- son la comunidad de Cabo Verde (2.500 personas), la comunidad procedente de la ex Yugoslavia (2.500 personas) y la comunidad norteamericana (unas 1.500 personas). Existen varias comisiones y consejos a nivel nacional, compuestos por ciudadanos de distintas naciones representadas en Luxemburgo, entre otros el Consejo Nacional para los Extranjeros, la Comisión especial permanente en materia de discriminación racial y la Comisión especial permanente para los fronterizos.

43. El Sr. WAGNER (Luxemburgo) dice que en lo tocante a las poblaciones migrantes, Luxemburgo ofrece de manera sistemática cursos de luxemburgués en todo el territorio nacional, y que numerosos empleadores ofrecen esta formación a sus colaboradores. En lo que respecta a los niños romaníes, a nivel de la enseñanza secundaria técnica por ejemplo, cuentan con la posibilidad de incorporarse a clases francófonas en distintos institutos. También existe, por supuesto, una escuela europea, así como una escuela americana. El Gobierno ha tomado numerosas medidas a favor de las poblaciones migrantes, pero es cierto que aún queda mucho por hacer. En cuanto a los servicios de asesoría técnica prestados a las pequeñas y medianas empresas e industrias, el Sr. Wagner precisa que éstas pueden dirigirse a las asociaciones profesionales, que cuentan con departamentos especialmente encargados de este tipo de servicios. Estas prestaciones pueden ser dispensadas asimismo por asociaciones sin ánimo de lucro creadas por iniciativa de antiguos directivos o comerciantes, por ejemplo.

44. El Sr. DUHR (Luxemburgo) dice que en su país no existe la censura, pero que toda obra o acto incompatible con el orden público puede dar lugar a una acción judicial.

45. El Sr. ZAHLEN (Luxemburgo), haciendo uso de la palabra en nombre de los miembros de su delegación, agradece a los miembros del Comité el diálogo abierto y sumamente interesante que se ha establecido durante el examen del segundo informe periódico de Luxemburgo y espera haber respondido de la mejor manera posible a las preguntas formuladas.

46. El PRESIDENTE agradece a la delegación la presentación de su informe, que ha sido sumamente fructífero.

Se suspende la parte pública de la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.35 horas.

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTROS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (tema 5 del programa) (continuación)

47. El PRESIDENTE invita al Sr. Kouznetsov y al Sr. Riedel a informar acerca de los trabajos del 61º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos y del 51º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), respectivamente.

48. El Sr. KOUZNETSOV dice que 140 Estados se han adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 92 al Primer Protocolo Facultativo del Pacto y 30 al Segundo Protocolo Facultativo. En su 61º período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos examinó los informes de Belarús, el Iraq, Lituania, el Senegal y el Sudán. En el período de sesiones se produjeron dos acontecimientos que merecen la atención del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El primero es el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su deseo de retirarse del Pacto. El Comité, en una carta enviada a la Misión Permanente de este país, ha hecho saber que, según el espíritu del Pacto, no es posible

retirarse del mismo y ha manifestado su esperanza de que el Estado Parte reconsidere su decisión. El segundo acontecimiento es el anuncio de Jamaica de su deseo de retirarse del primer Protocolo Facultativo del Pacto, decisión que el Presidente del Comité ha juzgado lamentable.

49. El Sr. MARCHÁN ROMERO pregunta cuáles son los motivos que invocan ambos países para explicar su decisión.

50. El Sr. KOUZNETSOV no puede responder a esta pregunta ya que no asistió personalmente a los trabajos y ha debido basarse en los comunicados de prensa.

51. El Sr. RIEDEL dice haber sido más afortunado que el Sr. Kouznetsov ya que, pese a no haber asistido al 51º período de sesiones del CERD, la Secretaría puso a su disposición las actas resumidas y el informe del período de sesiones. El CERD examinó los informes de diez países y, como tiene por costumbre, elaboró observaciones finales. Si bien ha celebrado la aceptación por parte de Argelia y Polonia del procedimiento previsto en el artículo 14, así como la política de integración de los refugiados y de los inmigrantes en Dinamarca, la creación de un cargo de ombudsman (defensor del pueblo) en Argentina y la creación de un parlamento sami en Noruega, ha lamentado que una radio nazi haya obtenido autorización de emitir en Dinamarca, que persista la violencia en Burundi y que Filipinas se obstine en negar la existencia de la discriminación racial en su territorio. Entre las decisiones adoptadas por el CERD, tres merecen destacarse. La primera es la relativa a una Recomendación general sobre los pueblos autóctonos, según la cual éstos deberían tomar posesión de sus tierras ancestrales o, si esto no fuera posible, recibir una indemnización no monetaria sino consistente en la atribución de tierras. En segundo lugar, el CERD desea celebrar varios de sus períodos de sesiones en Nueva York por considerar que, de este modo, resultará más fácil que los medios de comunicación de los Estados Unidos se hagan eco de su labor. Por último, el CERD ha decidido colaborar en los preparativos de una conferencia mundial contra el racismo, prevista para el 2001. El Sr. Riedel estima que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debería considerar la posibilidad de hacer su propia contribución a dichos preparativos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.